

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> .	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "		
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea		(Artículo 1.º del Código civil).	
<b>PAGO ADELANTADO.</b>			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS.

SS.MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Pedro Arias Gago, Juez de Instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que el día once de julio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, bajo el tipo de la tasación con rebaja de un veinticinco por ciento de la misma, de las fincas que á continuación se expresan sitas en jurisdicción de la villa de Cervera del río Alhama, y que proceden de embargo hecho al procesado Pablo Moreno Morales, á las resultas de causa que se le siguió sobre falso testimonio.

TASACIÓN  
Pesetas.

- Una heredad secano en Antoneros, de cabida de cuarenta y dos áreas: lindante al N., Carlos Moreno; al S., Esteban Coloma; al E., Andrés Vidorreta, y al O., León Grábalos. . . . . 30
- Otra id. viña secano en Novas, de cabida de siete áreas: lindante al N., monte; al S., Melquiades, González; E., Romualdo Jiménez, y al O., Andrés Vidorreta. . . . . 10
- Otra id. regadío even-

tual en Valdecajar, de cabida de ocho áreas y setenta y cinco centiáreas: lindante al N., Manuel Jiménez; al S., Andrés Vidorreta; al E., Manuel Gil Alfaro, y al O., Eleuterio Gil. . . . . 75

4. Otra heredad regadío eventual en Gabardilla, de cabida cinco áreas y veinticinco centiáreas: lindante al N., camino; al S., acequia; al E., Silvestre Moreno, y al O., Jorge Ladrón. . . . . 50

5. Otra id. secano en senda de los Franceses, de cabida de cuarenta y dos áreas: lindante al N., senda; S., monte; E., Victoria Jiménez, y O., León Gil. . . . . 25

Finca urbana.

6. La sexta parte de una casa, en la calle llamada del Dengue, número siete: lindante por derecha, con otra de Pedro Jiménez y González; por izquierda, Dolores Escalada, por espalda, Eusebio Gil. . . . . 80

Previsiones.

1.ª Las anteriores fincas se sacan á la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la misma.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación hecha la rebaja antes mencionada.

Dado en Logroño á diecisiete de junio de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro A. Gago.—P. S. M., Rafael R. de la Cuesta.

Don José Tellería Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad de Nájera y su partido.

Hago saber: Que el día trece de julio próximo á las once de su mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se expresan, sitas en la jurisdicción de Anguiano, en las que se menciona su tasación, embargadas al penado Manuel Diez Hernández, para pago de costas en la causa que se le siguió por hurto, anotándose las condiciones bajo las cuales han de venderse.

Pesetas.

En Recortarroñas, heredad de dieciseis celemines: linda norte y sur, un Cerozal; saliente, un camino, y poniente, Luis Hernández; tasada en ciento sesenta pesetas. . . . . 160

En los Alares, pago de Roñas, otra heredad de una fanega: linda norte, saliente y poniente, Egidos, y sur, Anselmo Rueda; en ciento veinte pesetas. . . . . 120

En Carrascalijo, otra de dieciseis celemines: linda norte, saliente y poniente, Egidos, y sur, Martín Blanco; en ciento cincuenta pesetas. . . . . 150

En Fuente Sahuco, pago de Roñas, otra de una fanega: linda norte, un barranco; sur, Egido; este, Pablo García y poniente, Ciriaco Ibáñez; en setenta y cinco pesetas. . . . . 75

En pieza Rara, pago de Pocilgas, otra de una fanega: linda norte, Catalina Ibáñez; sur, Pablo Lombillo; saliente, Miguel Muñoz y poniente Manuel Lombillo; en setenta y cinco pesetas. . . . . 75

No se podrá tomar parte en el remate sin consignar previamen-

te el diez por ciento de la tasación sobre la mesa del Juzgado, acompañando los licitadores su cédula personal.

Las fincas descritas se venden en segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dichas fincas según la certificación del Registro de la propiedad obrante en el expediente, se hallan libres de cargas, y por no haberse presentado los títulos de propiedad de ellas por su dueño, serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Nájera á diecisiete de junio de mil ochocientos noventa y seis.—José Tellería.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

Don Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de este partido de Arnedo,

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa instruída contra Fermín Fernández Tejada, vecino de Ocón sobre desacato, tengo acordado sacar á pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento y por término de veinte días las fincas que á continuación se expresan, radicadas en jurisdicción de dicha villa:

Pesetas.

1.ª Una heredad en Soledad, de una fanega y dos celemines: linda N., Poyo; S., ermita; O., Millán Montiel, y E., camino: vale. . . . . 210

2.ª Otra en id. de nueve celemines: linda N., poyo; S., María Yerro; O., camino, y E., Crisantos Aguado: vale. . . . . 150

3.ª Otra en los Barrancos de nueve celemines: linda N., camino; S., Poyo; O., Santiago Pinillos, y E., Saturnino Escalona: vale. . . . . 162

4.ª Otra en Lleco de las Bodegas, de una fanega y cinco celemines: linda N., camino S., Valentín Escalona; E., y O., eríos: vale. . . . . 255

5.ª Otra en Coloradillo, de seis celemines: linda N., camino; S., poyo; E., barranco, y O., Saturnino Escalona: vale. . . . . 72

6.ª Otra en Era lleca, de una fanega: linda N., Leandro Zapata; S., María Tejada; O., María Yerro, y E., José Escalona: vale. . . . . 216

7.ª Otra en la Soledad, de una fanega y cuatro celemines: linda N. y S., poyo; O., Tomás López, y S., Santiago Pinillos: vale. . . . . 240

8.ª Otra en Barranco la Nava, de una fanega y seis celemines: linda N. y S., erío; O., Manuel Tejada, y E., María Tejada: vale. . . . . 234

9.ª Otra en la Solana, de una fanega y seis celemines: linda N. y S., eríos; E., Manuel Tejada, y O., José Escalona: vale. . . . . 270

10. Otra en id. de diez celemines: linda N., E. y O., poyo, y S., Manuel Rodríguez: vale. . . . . 150

11. Otra en id. de una fanega y ocho celemines: linda N., E. y O., poyo, y S., Manuel Rodríguez: vale. . . . . 180

12. Otra id. en la Tejera, de dieciocho celemines: linda N., poyo, camino y senda; O., Andrés Rubio, y E., parada: vale. . . . . 288

13. Otra en las Rosas, de once celemines: linda N., Manuel Tejada; S., cuesta del Abogado; O., poyo, y E., Apolinar Montiel: vale. . . . . 154

14. Otra en el río Oteruelo, de una fanega y once celemines: linda N. y S., camino; O., barranco, y E., María Tejada: vale. . . . . 391

15. Otra en id. de una fanega y ocho celemines: linda N., Leandro Tejada; S., María Tejada; O., barranco, y E., camino: vale. . . . . 255

16. Otra en id. de nueve celemines: linda N., camino; E. y S., Leandro Tejada, y O., María Tejada: vale. . . . . 162

17. Otra en id. de una fanega y cinco celemines: linda N., camino; S., poyo; E., José Escalona, y O., Leandro Tejada: vale. . . . . 221

18. Otra en id. de una fanega y dos celemines: linda N., prado; S., camino, y O., Juan Arpón: vale. . . . . 280

19. Otra en id. de diez celemines: linda N., poyo; S., José Escalona; O., Vínculo de Pipahona, y E., Basilio Cenzano: vale. . . . . 120

20. Otra en los Corrales del Monte, de diez celemines: linda N., barranco; S., erial, y E., Crisantos Aguado: vale. . . . . 150

21. Otra en Corral de Patadas, de una fanega: linda N., erío; S. y E., camino, y O., Pascual Sáenz: vale. . . . . 168

22. Otra en Peña del Gallo, de nueve celemines: linda N., Eugenio Cerdón; S. y O., poyo, y E., camino: vale. . . . . 135

23. Otra en Corral del Capón, de seis celemines: linda N., poyo; S., erío; O., Eu-

genio Tejada, y E., Santiago Pinillos: vale. . . . . 60

24. Olivar en la Pula, de ocho celemines: linda N., Francisco Montiel; S., José María Rodríguez; O., Gregorio Rubio, y E., Manuel Tejada: vale. . . . . 300

25. Otro en id. de dos celemines: linda N., poyo; S., Pedro Orive; E., Luis Sáenz, y O., Pedro Montiel: vale. . . . . 120

26. Otro en id., de id.: linda N., José Escalona; S., María Tejada; E., José Sáenz, y O., Benito Ocón: vale. . . . . 105

27. Otro en Valdevirilla, de dos celemines y medio: linda N., camino; S., poyo; O., Victoriano San Juan, y E., Manuel Rodríguez: vale. . . . . 90

28. Otro en Arañales de Pipahona, de cuatro celemines: linda N., María Tejada; S., camino, y O., José Escalona: vale. . . . . 260

29. Otro en Portalago, de tres celemines: linda N., camino; S., Fernando López; E., Concepción Rodríguez, y O., poyo: vale. . . . . 180

30. Otro en Matacuervos, de un celemin: linda N. y S., poyo; E., José Rubio, y O., Bonifacio Galilea: vale. . . . . 40

31. Otro en id., de id.: linda N., Leandro Tejada; S. y E., poyo, y O., Tomás Yerro: vale. . . . . 40

32. Otro en id., de dos celemines: linda N., poyo; S., María Tejada; E., Julio Gil, y O., José Escalona: vale. . . . . 80

33. Viña en Matacuervos, de diez celemines: linda N. y S., poyo; O., Leandro Tejada, y E., Francisco Rubio: vale. . . . . 200

34. Otra en Valdevirilla, de catorce celemines: linda N. y S., poyo de Manuel Mangado y barranco: vale. . . . . 210

35. Otra en Valdelacal, de seis celemines: linda E. y S., poyo; N., erío, y O., Manuel Mangado: vale. . . . . 90

36. Una tierra en la Fragua, de diez celemines: linda N., Francisco Orive; S., herederos de Salvador Cenzano; E., camino, y O., María Tejada: vale. . . . . 400

37. Una casa en el barrio de Abajo: linda José Sáenz, Sebastián y Félix Gil y la calle: vale. . . . . 2200

38. Un corral enfrente la casa: linda la calle, Ana Rubio, Juan Francisco Martínez y Juan Arpón: vale. . . . . 1000

39. Un pajar en el barrio de Abajo: linda al dueño, Salvador Cenzano y camino: vale. . . . . 500

Habiéndose señalado para la subasta el día veinte de julio á las once de la mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que de expresadas fincas no existe titulación en autos; que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado ó en un establecimiento destinado al efecto previamente la décima parte de la cantidad que resulta deducido el veinticinco por ciento y no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad  
 Dado en Arnedo á veinte de junio de mil ochocientos noventa y seis.—Albino del Prado.—Por su orden, Lorenzo Ciordia.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Don Julián Bazo, Alcalde de la villa de Sorzano,

Hacesaber: Que estando terminado el repartimiento de la contribución urbana para el año 1896-97, queda de manifiesto al público durante ocho días contados desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; siendo este para los interesados forasteros puesto que ya ha estado al público en el paraje de costumbre para los vecinos de esta villa.

Sorzano 25 de junio de 1896.—Julian Bazo.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como el de la riqueza urbana de esta villa, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones de agravio en el mismo período de tiempo.

Préjano, 27 de junio de 1896.—El Alcalde, Pío Ruiz.

Por no querer continuar el que la venía desempeñando, se halla vacante la titular de Médico de este pueblo, con el sueldo anual de 25'75 pesetas, por la asistencia de una á tres familias pobres, cuyo pago se hace por año del presupuesto municipal.

Los aspirantes que podrán ser de los pueblos limítrofes, podrán dirigirse al Alcalde que suscribe en el término de veinte días desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Bergasillas, 28 de junio de 1896.—El Alcalde, Gabriel Ortega.

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento el día de la declaración de soldados, ni dentro del término de un mes que se le concedió, el mozo Pedro Pablo Ramos Morenas, hijo de Gregorio y María Cruz, se ha instruido el oportuno expediente, y por sus resultados se le ha declarado prófugo.

En tal concepto se cita, llama y emplaza para que se presente á mi autoridad, apercibido en caso contrario de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que interesa al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Almarza de Cameros 30 de junio de 1896.—El Alcalde, Juan Murillas.

Don José María Briones y Briones, Alcalde constitucional de esta villa, Hago saber: Que no habiéndose

presentado postor alguno á la subasta para el arriendo á la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos de esta villa para el próximo año económico, el Ayuntamiento de mi presidencia en cumplimiento al art. 77 del reglamento del impuesto, ha recificado los precios de venta y acordado se celebre la 2.ª subasta el día 9 del próximo mes de julio y hora de diez á doce de la mañana en la cual no se admitirá postura que no cubra el tipo de 8.613'03 pesetas y demás condiciones que sirvieron para la primera.

Si en dicha subasta tampoco se presentase licitador, se celebrará la tercera y última el mismo día de once á doce de la mañana en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado para la 2.ª y en lo demás se sujetará á las mismas condiciones.

Navarrete, 30 de junio de 1896.—José María Briones.

Don Valero Díaz de Angulo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de San Vicente de la Sonsierra,

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución de urbana y edificios y solares de la misma para el presente ejercicio económico, se halla aquél expuesto al público en la Secretaría de la Corporación municipal por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan observarlo libremente y reclamar de sus cuotas (si necesidad tuvieren) dentro de dicho término y por escrito al Ayuntamiento, teniendo entendido que las que se cursen después de finado aquél, serán en un todo desatendidas.

San Vicente de la Sonsierra 2 de julio de 1896.—El Alcalde accidental, F. de T.

No habiendo comparecido los mozos Gil Cabezón del Río, Valentín Sáenz Lacalzada y Cecilio Mon Fernández, números 10, 11 y 12 respectivamente del alistamiento de esta villa para el reemplazo del presente año, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante apesar de haber sido citados en las personas más allegadas en esta localidad, se les ha instruido los oportunos expedientes de conformidad con los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación, con las condenaciones consiguientes de gastos á tenor de lo dispuesto en dicho cuerpo legal.

En tal concepto se llama, cita y emplaza á dichos mozos para que comparezcan inmediatamente á mi autoridad, á fin de ser presentados ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibiéndoles en caso contrario de ser tratados con todo el rigor de la ley.

Por lo que atecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca y captura y remisión á este Municipio de los mencionados prófugos, ó su presentación á la Comisión provincial de la Excelentísima Diputación.

Lagunilla 2 de julio de 1896.—El Alcalde, Silvestre Soto.—Por su mandado, Felipe Salaya.